

especialista, se sienta atraído. Y a la vez ha conseguido el director de la obra, Bartolomé Bennassar, despertar el interés de los ciudadanos españoles que a veces desconocen su propia Historia.

M. Artola, **ANTIGUO REGIMEN Y REVOLUCION LIBERAL**, Barcelona, 1978, pp. 318 (1).

Por F. Javier GUILLAMON ALVAREZ

### PERIODIZACION

El criterio de periodización marxista parte exclusivamente de la forma en cómo se asigna el excedente. El verdadero problema estriba en saber «cuál es el volumen de dicho excedente» (2). La tradicional separación marxista entre trabajador y el medio de producción que utiliza, es una afirmación correcta históricamente, pero «teóricamente incompleta, por cuanto ningún tipo de organización social puede evitar, a partir de un cierto nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, la pérdida inmediata del control del trabajador sobre sus medios de producción, control que sólo podrán recuperar mediante una adecuada organización social, en virtud de la cual el trabajador consiga a través del adecuado sistema político, el control sobre las decisiones económicas» (3).

No es suficiente pues la forma de distribución, si se desconoce el volumen del excedente. Un indicador óptimo sería la diferencia entre el producto íntegro y el recibido como salario.

Si es más operativo considerar la forma de asignación de recursos y productos a través de la organización social, porque ésta se produce como resultado de decisiones debidas a los grupos controladores a través de una regulación normativa (4). De ahí la necesidad de estudiar la forma o derecho de propiedad en su esfera individual o colectiva, y la regulación de los intercambios merced a los mecanismos del mercado y la asignación de cupos y tasas. Una vez más es **conditio sine qua non**, la **cuantificación** de detracciones, régimen de propiedad, intereses de los grupos controladores etc.... para entender tanto la normativa como la organización social (5).

### EL ANTIGUO REGIMEN: Consideraciones generales para su estudio:

Tal planteamiento establecido por Artola, deudor de un esquema marxiano, pero a la vez crítico de él, apuesta por un trabajo de investigación en el que considerando que no hay solución teórica válida y de forma absoluta, finalmente, se convierte en una alternativa comprometida y empíricamente con presupuestos materialistas, en este caso nada dogmáticos.

Al estudiar el Antiguo Régimen y la Revolución Liberal, sigue Artola un planteamiento clásico: Primero aborda las fuerzas productivas en el período caracterizado por la escasez de capital acumulado, en comparación al peso del trabajo directo incorporado al producto final (6) y la poca incidencia de los cambios tecnológicos, en comparación también al período industrial. Desde esta perspectiva, se aborda el estudio de las fuerzas productivas (factores naturales, aire, suelo, agua, etc....); factores producidos (fuerza de trabajo, tierra de labor, herramientas, etc....). Ni que

(1) M. Artola, *Antiguo Régimen y Revolución liberal*, Barcelona, 1978.

(2) *Op. cit.*, p. 11.

(3) *Idem*, p. 11.

(4) *Idem*, p. 13.

(5) *Idem*.

(6) *Idem*, p. 19.

decir tiene, la importancia del comportamiento demográfico, la modificación del paisaje, la división social del trabajo, tipos de cultivo, etc..., donde se constata la situación de autoabastecimiento y la insuficiencia de las comunicaciones, por ende de los transportes, que da lugar a una característica propia del Antiguo Régimen: la debilidad del mercado (7).

En tal contexto, verificada la baja productividad de la agricultura, se sitúan tanto los conflictos sociales, como las soluciones propuestas por el ideario ilustrado para aumentar los rendimientos —libertad de comercio de granos, cuestión agraria, tomento, «reformismo» etc...— que en ningún momento solucionará tales conflictos, habida cuenta que no se intenta variar sustancialmente el régimen de propiedad.

En cuanto a la asignación de recursos y la distribución de productos (8), Artola considera que la discusión sobre la transición del feudalismo al capitalismo, plantea problemas muchas veces insolubles, porque el *interim* es demasiado largo y la economía de base agraria conoce la generalización de relaciones de producción capitalistas. No deja de ser lamentable que algunos historiadores marxistas se resistan a admitir la existencia de tales relaciones antes de la Revolución Industrial. Precisamente la dualidad es lo que caracteriza al Antiguo Régimen: dualidad o separación entre propiedad y explotación —que impide la reinversión— y dualidad o diferencia entre las normas y lo que se aplica.

En este contexto, el Estado se convierte en una fuerza de pretensiones altamente centralizadoras, a la vez que carece de los medios necesarios para hacerlas efectivas. Tales consideraciones nos hace reflexionar —en este sentido se orientan al menos nuestras investigaciones— sobre la pugna, por ejemplo, del *mayorazgo* - Estado absoluto, y la continua, por perenne, contradicción entre la normativa y su aplicación, que no es sino aquello del «se obedece, pero no se cumple» (9).

En lo referente a la distribución del producto, resulta inesquivable la investigación sobre los mecanismos de apropiación de la renta: a través de la fiscalidad —Estado, señores e Iglesia—; de la propia renta de la tierra y ganancias especulativas.

«El trabajo y la tierra son los únicos factores... que intervienen en la producción de una renta que se presenta en forma de excedente agrícola» (10).

He ahí, pues, dos elementos claves —entre otros claro está— que caracterizan la organización social del Antiguo Régimen (11) integrada, a saber, por una *clase privilegiada* de rentistas, perpetuada por «leyes privadas» que garantizan por ejemplo, la permanencia —crecimiento sostenido— de su patrimonio —*mayorazgo*— y poder político en el gobierno local - jurisdicción señorial; y una *burguesía* o notables, arrendadores de los primeros, que contratan a la mayoría de la población —jornaleros— e intervienen en el gobierno local de los pueblos de realengo (12).

El comportamiento de los rentistas, es capitalista respecto al régimen de arrendamientos cortos, no siéndolo tal, respecto a la mínima acumulación. En cuanto a los *censo*s, su incidencia no es especialmente relevante. Los rentistas son fundamentalmente consumidores suntuarios y «gastadores» de servicios.

No se trata, a nuestro modo de ver, de una contradicción, sino de una característica primordial de la organización social del Antiguo Régimen, el que rentistas renuncian a la gestión de sus bienes, cuando por otro lado tienen asegurado —por los plazos cortos de los arrendamientos— unas rentas que mantienen perfectamente el nivel de los precios. El proceso histórico desvelará que al menos desde el punto de vista económico aumenta la producción, pero no la productividad. En este contexto situamos la monarquía ilustrada y sus objetivos absolutistas plenos, tendentes a aumentar el rendimiento de la tierra como algo absolutamente necesario para la

(7) Capítulo Primero.

(8) Capítulo II.

(9) En este sentido hay que tener en cuenta el concepto de *Formación económico-social*. La mejor exposición sobre este concepto integrador puede verse en P. Vilar, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1980 y Cardoso, CF. *Introducción al trabajo de la Investigación histórica*, Barcelona, 1981.

(10) *Idem*, p. 93.

(11) *Idem*. Capítulo III.

(12) *Idem*, p. 93.

consolidación del Estado. Su política económica topará continuamente con los intereses de los rentistas que, en un momento dado —clave para el historiador pues es en esta coyuntura cuando se empieza el esperado «cambio estructural»—, no durarán en convertir su propiedad feudal en propiedad privada (13).

Dice Artola: 'La distinción entre régimen de propiedad y de explotación es fundamental para comprender cómo puede darse una situación privilegiada en lo que respecta a la propiedad, al tiempo que existen relaciones capitalistas en cuanto a la utilización» (14). Situación que determina decisivamente los comportamientos sociales en el Antiguo Régimen. De ahí, también la problemática de la vinculación, equivocadamente afrontada por los ilustrados, ya que la vinculación de la propiedad no implicaba necesariamente poner fuera del mercado la utilización de las tierras, esto es, su explotación; el verdadero problema estribaba en los «privilegios de propiedad» (15). Efectivamente, el precio de la tierra fue siempre superior a la capitalización de ganancias, lo que devino en una clara falta de incentivos que los ilustrados buscaron vanamente.

En sus justos términos deben plantearse pues, el control de la administración local, puesto que la «nobleza» consigue atribuirse su dirección a través de innumerables —por diversos— productos privilegiados, especialmente cuando el absolutismo se iba consolidando. El desplazamiento hacia el ámbito urbano se plasmó por el control de los cargos concejiles, arrojándose su representación exclusiva —**estatutos de nobleza**— y su acceso a través de la compra de oficios (16). De esta manera controlarán la vida económica de los pueblos donde su propia condición de propietarios les hace atender sus intereses, valiéndose de su decisiva preeminencia social.

No es para nosotros ninguna sorpresa el que la Iglesia, por su compromiso teórico con el bien común, cediera antes en sus derechos y privilegios en los momentos de mayor conflictividad ante la mayor intransigencia de monarquía y nobleza.

La conflictividad social, sea entre propietarios y labradores, entre éstos y jornaleros, agentes del fisco y eclesiásticos, entre vasallos y señores, capitalistas y gremiados etc..., es un indicador de primer orden, en el que la determinación materialista, no es sino uno más de los muchos condicionantes que tiene el comportamiento social, y con ello, no descubrimos nada nuevo, desde luego, dada la complejidad del utillaje mental de la época.

El ideario ilustrado buscará tal aumento de la producción y la promoción de los trabajadores; el régimen liberal tenderá por el contrario a la acumulación de capital

(13) Refiriéndose concretamente al caso del Reino de Murcia, M. T. Pérez Picazo se expresa en estos términos "En vísperas de la Guerra de la Independencia, apostaban por una transformación de las estructuras agrarias, pero garantizando sus intereses económicos" p. 62 "por eso pasarán de regidores perpetuos a notables" p. 73. "Oligarquías municipales y liberalismo en Murcia, 1750-1845" en *Areas*, número 6, Murcia (1985) pp. 51-74. Asimismo, Artola, en p. 176 hace referencia a la redefinición del derecho de propiedad en el período liberal, basado en el ideario del impulso productivo: "Por no ser propiedad particular, se le negará a la Iglesia, al Estado, y a las comunidades municipales, el derecho a ser propietario. Desaparecerán así la amortización eclesiástica, las encomiendas de las órdenes militares y los comunes y propios de los pueblos, creando con ello una ingente oferta de tierra. Por no ser propiedad de libre disposición se extinguirán los vínculos y mayorazgos, sólo que en este caso el actual titular, en lugar de ser despojado, se encontrará favorecido al adquirir la plena propiedad de unos bienes de los que hasta entonces no era más que usufructuario" ídem, p. 176. El subrayado es nuestro. Quizá por esta misma razón la incidencia de la desamortización eclesiástica en el Reino de Murcia, tuviera menor intensidad que en otras regiones ya que las propiedades de la Iglesia eran insignificantes, comparadas, por ejemplo con la vinculación sujeta a mayorazgo. En cualquier caso hay que remitirse a los trabajos de P. Segura y al capítulo correspondiente del libro de M. T. Pérez Picazo y G. Le-meunier, *El proceso de modernización de la Región murciana*, Murcia, 1984.

(14) Artola, M., *Op. cit.*, p. 101.

(15) Id. p. 101. Tb. v. Clavero, B., *Mayorazgo. Propiedad Feudal en Castilla*, Madrid 1974.

(16) Cfr. los trabajos de Tomás y Valiente.

y a el incremento de la productividad. Uno de los conflictos más significativos —especialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII— y que Artola también subraya, es aquél en el que estuvieron implicados propietarios —implacables en su revisión de contratos— y arrendatarios —«capitalistas»— que por el contrario trataban de congelar dichos contratos para aumentar las ganancias. ¿Por qué no ver aquí un antecedente claro de la defensa de la propiedad privada por parte de los nobles, cuando defienden a «tumba abierta» la libertad de los arrendamientos, en una actitud que resulta a todas luces al margen de los presupuestos de una sociedad estamental? La interrogación indica claramente su condición de hipótesis.

Por último, y a pesar de la dualidad de las instituciones públicas, el régimen es autoritario y la actuación de la monarquía absoluta así lo demuestra (17). En este sentido es palmario el proceso centralizador y uniformador de la monarquía borbónica, desde los Decretos de la Nueva Planta, hasta la creación de la Junta Suprema de Estado con Floridablanca, que permitió llevar a cabo un cierto ideario político que abarcaba los más diversos sectores, valiéndose de instituciones centrales, territoriales y locales que llevaran a cabo las decisiones. Llamamos la atención especialmente en lo referente al régimen municipal, puesto que las reformas administrativas iban encaminadas a una restauración económica, mayor control de las haciendas locales, reducción de la autonomía municipal y tímidos intentos por modificar la composición social de los regimientos, y decimos tímidos, porque apenas tuvieron incidencia las medidas para frenar el dominio oligárquico. Como siempre la ruptura no sobrevendría sino por la vía revolucionaria a partir de 1808 y consolidada entre 1833 y 1856, aunque en estos términos de dominio socioeconómico tampoco se hizo mella en lo que a las oligarquías locales se refiere (18).

Pérez Zagorín: **REVUELTAS Y REVOLUCIONES EN LA EDAD MODERNA. I. MOVIMIENTOS CAMPESINOS Y URBANOS**. Madrid, 1985.

Por Juan HERNANDEZ FRANCO

Recientemente ha aparecido en el mercado del libro español la obra del profesor Pérez Zagorín: **Ravueeltas y revoluciones en la Edad Moderna. I. Movimientos campesinos y urbanos**. Es de agradecer la rápida traducción al castellano de la primera parte de la obra (esperemos que prontamente ocurra lo mismo con la segunda), pues tan sólo hace tres años que se publicó el original. Este libro está dentro de la abundante producción sobre conflictos sociales, cada día mejor conocidos merced a las valiosas aportaciones, entre otros, de Mousnier, Elliott, Berce, Slack, etc. Aclarando las rebeliones, como dice el autor, podremos conocer mejor a la sociedad, nación o comunidad en que ocurre, pues «cada pueblo consigue la revolución que merece y... llega a la revolución que es capaz».

Pérez Zagorín dedica la primera parte de su libro a una revisión del concepto «revolución» y a planteamientos metodológicos, desde la perspectiva de historia comparada y de la sociología. Corrige la tendencia de usar el término revolución tal y como se utiliza en el lenguaje coloquial. Establece la premisa: que el estudio

(17) Véase Cap. IV.

(18) Cfr. Ladero Quesada, J. M. "El poder central y las ciudades en España, del siglo XVI al final del Antiguo Régimen" en *R. A. Pública*, 94, En.-Abril. Madrid (1981). Los trabajos de González Alonso, B., los de Clavero, B., sobre la revolución burguesa y el libro *Los municipios y la Revolución liberal*, Madrid, 1982, de Concepción de Castro. Asimismo los últimos capítulos redactados por M. T. P. Picazo del *Proceso de Modernización de la Región murciana*, Murcia, 1984.